ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA N° 1 Y ADICION N° 1, AL CONTRATO No. LP-017-2023, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y BIO SYSTEM TECHNOLOGY S.A.S., SOCIEDAD IDENTIFICADA CON EL NIT. 901.151.039 -2

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato: Consideraciones: **1.** Que en fecha 29 de agosto de 2024, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió contrato cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INNOVACION Y MODERNIZACION DE LA FABRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO LUIS GUILLERMO HENAO PEREZ". 2.** Que el plazo de ejecución de este contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **3.** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS IVA INCLUDIO ($7.472.760.971). 4.-** Que la forma de pago se pactó así: "El Distrito pagará al contratista mensualmente, de conformidad con las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo, previa certificación del cumplimiento de las actividades avaladas por el supervisor del contrato. EL DISTRITO de Barranquilla, pagará al CONTRATISTA, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual De igual manera, los pagos se realizarán de acuerdo al PAC". **5.** Que el supervisor del contrato, solicita adición y prorroga en los siguientes términos: "*En mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios a la Secretaría General del Distrito de Barranquilla No LP-017-2024 suscrito entre el DISTRITO y la firma BIOSYSTEM TECHNOLOGY S.A.S., presento el análisis de pertinencia sobre el trámite de la referencia, bajo las siguientes consideraciones: 1. Que el contrato de prestación de servicios en mención, suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la empresa BIOSYSTEM TECHNOLOGY S.A.S., cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA FÁBRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO DE LUIS GUILLERMO HENAO PÉREZ, el cual inicio ejecución el día doce (12) del mes de septiembre de la vigencia 2024, se encuentra en ejecución hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de la misma vigencia de conformidad con el plazo de ejecución del contrato, a partir de la formalización del inicio del mismo suscrito entre las partes. En este momento, el contexto de avance del cumplimiento del contrato se encuentra de esta manera: Fecha de inicio: 12 de septiembre de 2024. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2024. Avance reportado: 85% de las actividades contratadas, incluyendo: • Modernización del auditorio (80%). • Mejoras en espacios interiores y dotación tecnológica (95%). • Instalación de sistemas de cableado*

estructurado y seguridad (90%) Los pendientes que quedan para el cumplimiento total del contrato son los siguientes: • Configuración de iluminación escénica y pantalla LED. 20% • Acabados de pintura y limpieza de áreas. 5% • Instalación y configuración de equipos tecnológicos. 10% • Entrega de equipos de cómputo y dispositivos audiovisuales. 100% 2. Que de acuerdo con el oficio de solicitud de prórroga y adición de recursos para ampliar el periodo de ejecución del contrato, con fecha de recibido del dieciocho (18) de diciembre de 2024, en la que el contratista argumenta las razones y/o justificaciones para que sea suscrito un modificatorio al contrato con el fin de prorrogar el mismo y solicitar una adición de recursos, se realiza el análisis de pertinencia de dicha solicitud. ANÁLISIS DE PERTINENCIA: De acuerdo con las consideraciones antes expuestas por el contratista, y en consideración con fecha de finalización del negocio jurídico implementado por el Distrito para avanzar en la iniciativa de culminar la dotación integral de la infraestructura de la Fábrica de Cultura y mejora del Auditorio Luis Guillermo Henao Pérez , coincidiendo con el día treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia 2024, es necesaria modificar la fecha de terminación del contrato suscrito con la empresa BIOSYSTEM TECHNOLOGY S.A.S. y adicionar recursos financieros , toda vez que esta acción permite: 1. Aunar esfuerzos entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la Secretaria de Cultura y Patrimonio, La Escuela de Arte y Tradiciones Populares EDA, la empresa BIOSYSTEM TECHNOLOGY S.A.S., en cumplimiento del objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA FÁBRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO DE LUIS GUILLERMO HENAO PÉREZ", en directriz de la iniciativa de la administración distrital de culminar el proceso de dotación de este importante epicentro cultural de la ciudad de Barranquilla, el departamento del Atlántico, la región Caribe colombiana y el país. La dotación de la Fábrica de Cultura es una necesidad manifiesta desde hace 3 años que se entregó la infraestructura. Este lugar es un referente en la promoción de las artes y tradiciones de Barranquilla y la región Caribe. Su dotación asegura que el espacio cumpla con estándares óptimos para actividades formativas, creativas y artísticas. Al fortalecer su infraestructura, se posiciona como un espacio de alcance regional, atrayendo eventos y proyectos culturales que benefician a toda la cuenca del Caribe. Con los equipos tecnológicos y espacios adecuados, la Fábrica permite que jóvenes y adultos desarrollen habilidades artísticas y accedan a programas educativos de calidad y Proporciona oportunidades a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, fomentando la equidad y la integración social a través del arte. Dotar el espacio con tecnología moderna, funcional y sistemas de seguridad (como redes contra incendios y CCTV) garantiza su operatividad, protege las inversiones realizadas y asegura un entorno seguro para los usuarios. Desde su concepción, la Fábrica de Cultura se proyecta como un símbolo de la transformación de Barranquilla, destacando la ciudad como líder en innovación cultural y como punto de referencia para otros distritos en Colombia y la región. 2. Complementar todas las inversiones realizadas hasta el momento, con una serie de intervenciones y adecuaciones necesarias que garanticen tanto la funcionalidad, como la sostenibilidad y seguridad tanto de la Fábrica de Cultura, como del concepto que la misma acoge en su naturaleza como nodo creativo, oportunidad de aprovechamiento para el sector de la cultura y las artes y para la formación artística de Barranquilla y el Caribe. Aun cuando los avances se estiman en

un 85%, para lograr entregar un trabajo de mayor calidad se necesita de una serie de condiciones que permitan no solo un aprovechamiento óptimo de la infraestructura, sino que además la misma cuente con las condiciones que faciliten el cuidado, conservación, uso adecuado y manejo de cada uno de los elementos contenidos en la dotación, que de por si son las adquisiciones mayor valor y costo. Es de vital importancia que la edificación y cada uno de los espacios que la componen estén en óptimas condiciones para recibir y soportar la dotación que se ha proyectado. Muchas de estas adecuaciones están fuera de la planeación inicial, tanto de tiempo como de recursos, pues se necesita de una inyección de ambos para lograr tener una Fábrica de Cultura en forma y lista para ser aprovechada al máximo. Para cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual y generar un espacio que brinde las condiciones idóneas para albergar los elementos tecnológicos y las experiencias formativas usando los mismos, se proponen las siguientes adecuaciones: 3.1 Adecuación de estructuras metálicas • Reparación y embellecimiento de barandas, escaleras y cerramientos perimetrales. • Pintura de estructuras existentes y renovación de elementos corroídos. 3.2 Ornato de espacios interiores • Restauración de muros, pintura de pasillos y áreas comunes. • Tratamiento acústico en espacios no contemplados inicialmente. Acondicionamiento del sistema de iluminación • Sustitución de luminarias dañadas y renovación del cableado eléctrico. 3.4 Optimización de la red contra incendios • Revisión, mantenimiento y calibración de sistemas de detección y extinción de incendios. 3.5 Intervenciones complementarias en el auditorio • Limpieza de alfombras y sillas, instalación de pasamanos y ajustes acústicos en la tarima. Todas estas adecuaciones además de ser necesarias son condiciones sine qua non para que los recursos tecnológicos y mejoras de los espacios, que hacen parte de la dotación, tengan en la Fábrica de Cultura un lugar realmente idóneo para ser usados y aprovechados por los estudiantes de la Escuela Distrital de Artes y Tradiciones Populares EDA, y en general, para ser aprovechados como parte de la oferta para formación cultural, artística y el desarrollo de propuestas relacionadas con el ecosistema cultural y las industrias creativas de Barranquilla y el Caribe. Por supuesto, estas adecuaciones necesitan de tiempo y recursos para ser ejecutadas. Estas adecuaciones surgen como necesidades identificadas por el contratista encargado del proceso de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA FÁBRICA DE CULTURA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL AUDITORIO DE LUIS GUILLERMO HENAO PÉREZ, quienes al llevar a cabo el proceso inicial de dotación, encuentran esta serie de características en la infraestructura y que identifican como potenciales riesgos para garantizar la integridad y salvaguarda de los elementos, además de no ir con la visión de avance y calidad en los servicios, que es la impronta del Plan de Desarrollo Barranquilla a Otro Nivel. El contratista ha presentado un presupuesto detallado por un monto total de $1.025.990.630 (IVA incluido). Desglose por componente: • Adecuación de estructuras metálicas: $245.437.000. • Ornato de espacios interiores: $467.919.000. • Sistema de iluminación: $42.756.000. • Red contra incendios: $54.572.000. • Intervenciones complementarias en el auditorio: $51.493.000. 3. Permitir ajustes en la ejecución del cronograma de trabajo propuesto para cumplimiento de las actividades de dotación y adecuaciones de la infraestructura de la Fábrica de Cultura y del Auditorio Luis Guillermo Henao Pérez, en coherencia con los planes de trabajo suscritos entre la Alcaldía de Barranquilla y la firma BIOSYSTEM

TECHNOLOGY S.A.S. Los ajustes en el cronograma permiten completar las tareas críticas que aún están en ejecución, como la instalación de equipos, acabados y configuraciones tecnológicas, necesarias para cumplir el objeto del contrato en su totalidad. La incorporación de estas adecuaciones complementarias requiere tiempo adicional para su planeación y ejecución, asegurando que se realicen sin comprometer la calidad. Un cronograma ajustado permite realizar validaciones técnicas y pruebas operativas en los sistemas implementados, garantizando su correcto funcionamiento antes de la entrega final, además se garantiza la sostenibilidad a largo plazo, pues la dedicación de tiempo a ajustes y revisiones asegura que las inversiones realizadas sean funcionales, sostenibles y adecuadas a las necesidades del espacio cultural. Se debe tener en cuenta que en proyectos de esta magnitud, es común enfrentar retrasos en la entrega de equipos, instalación de sistemas o finalización de obras. Ajustar el cronograma ofrece flexibilidad para superar estas contingencias sin comprometer los resultados. 4. Ampliar los periodos de validación, revisión y análisis de los avances y la pertinencia de los mismos, que corresponden a las instancias que realizan la labor de supervisión e interventoría, lo que garantizará que los productos entregables, gocen de altos índices de calidad, pertinencia y concertación, y sean de gran aprovechamiento para los objetivos de la Fábrica de Cultura y estén al servicio de la ciudadanía. A partir de lo anterior, desde la supervisión del contrato, se considera pertinente sea suscrito el documento modificatorio que corresponde a la prórroga, con la finalidad de garantizar el tiempo requerido, y la adición de los recursos financieros solicitados por el contratista, para el cabal desarrollo de las actividades propuestas por el mismo, en pro de garantizar resultados aprovechables y que cumplan con la visión del proyecto Fábrica de Cultura. De conformidad con lo expresado, se solicita comedidamente ADICIONAR RECURSOS por un total de $1.025.990.630 (IVA incluido) y PRORROGAR al contrato de prestación de servicios no. LP-017- 2024 por treinta y cinco (35) días hábiles a partir de la aceptación de la adición de recursos, los cuales se cumplirían en la vigencia 2025, en coherencia a la solicitud presentada por el contratista". **6.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **PRORROGA No. 1 y ADICION No 1** al Contrato No. LP-017-2024. **7.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO.** El presente tiene por objeto, prorrogar el plazo inicial y adicionar recursos al **CONTRATO No LP-017-2024**, suscrito por las partes el día 29 de agosto de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA.** Prorróguese el plazo establecido en el contrato No. LP-017-2024, por el término de treinta y cinco (35) días hábiles, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLAUSULA TERCERA. – ADICION. -** El valor que se procede a adicionar, corresponde a la suma de **MIL VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($1.025.990.630)**, Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARAGRAFO:** La presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad a lo prescrito en la ley 80 de 1993**. CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La forma de pago será la misma que se estableció en el contrato inicial. **CLAUSULA QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La presente adición cuenta

con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No 202402085 de 25 de junio de 2024. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos y valores allí pactados y de acuerdo con la prórroga y adición aquí estipulada. **CLÁUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente adición no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II. Son requisitos de ejecución, el Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la garantía.

Proyectó: Diana Ortega // Asesora Externa Oficina de Contratación
Revisó: Jose Caicedo//Jefe de la Oficina de Contratación.